

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU****Modificación de la relación de puestos de trabajo**

La relación de puestos de trabajo es el instrumento mediante el que las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca señala que la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos.

Considerando el informe favorable de la técnica de Euskera de la Cuadrilla Montaña Alavesa de fecha 8 de marzo de 2022.

Considerando el informe preceptivo del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco de fecha 17 de marzo y 20 de abril de 2022.

Considerando el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2022, acordó:

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de puestos de trabajo:

Funcionarios de carrera

Denominación del puesto: Secretario/a-Interventor/a.

Perfil lingüístico: 3.

Fecha de preceptividad: Sin fecha.

Denominación del puesto: Administrativo/a.

Perfil lingüístico: 3.

Fecha de preceptividad: 25 de abril de 2022.

Personal laboral

Denominación del puesto: Encargado/a de limpieza.

Perfil lingüístico: 1.

Fecha de preceptividad: Sin fecha.

Segundo. Esta modificación surtirá efectos desde su aprobación.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Maestu, 3 de mayo de 2022

El Alcalde-Presidente

ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA